

A.R.: 2/2019

Madrid 1 de febrero de 2019

Estimados amigos:

El **Real Decreto Ley 28/2018**, de 28 de Diciembre, *para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y empleo*, con cambios importantes en el ámbito de bonificaciones.

Empleo elimina todos los contratos bonificados para menores de 30 años excepto el contrato de formación, ya que se eliminan todas las bonificaciones condicionadas por el 15% de la tasa de desempleo. De acuerdo a este tenor la a Disposición Transitoria Sexta y Disposición Derogatoria Única acaban con la inseguridad jurídica que se ha vivido desde la publicación de la tasa de desempleo del último trimestre en la encuesta de población activa, y confirma el fin de la aplicación de las bonificaciones para todas las modalidades de contratos afectadas. Que son las siguientes:

- **Contrato indefinido de apoyo a emprendedores.** Se deroga el artículo 4 de la Ley 3/2012.
- **Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa.** Se deroga el artículo 9, de la Ley 11/2013.
- **Contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos.** Derogan el artículo 10, de la Ley 11/2013.
- **Incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven.** Se deroga el artículo 11, de la Ley 11/2013.
- **Primer empleo joven.** Se deroga el artículo 12, de la Ley 11/2013.
- **Incentivos a los contratos en prácticas.** Derogan la reducción del 50% en los seguros sociales que se recogía en el artículo 13, de la Ley 11/2013.

Finalmente indicaros que la Seguridad Social, está procediendo a enviar notificaciones a las empresas informándoles del cese con fecha 1/1/2019 de las bonificaciones que por este concepto venían disfrutando.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración que sobre este tema deseéis formularnos.

Saludos.

Fdo.: Susana Ayala Sastre

Dpto. Jurídico de
ASALMA